

concurrer las circunstancias que se requieren segun el tenor del privilegio; y Acuerda se execute animis et rebus en los años siguientes.

Y el Sr. Dn. Don Garcia Toxo Jurado a nombre de su Cavildo protesta la novedad del nombramiento de Themiende por estar los Individuos de dho su Cavildo en la posesion de tiempo immemorial en fuerza de R. Privilegios de que en el caso de no venir a tiempo se saca la Bandera Real el Cavallero Alferez mayor la recava y lleva el Cavallero Jurado mas antiguo de los que se encuentran en el acto haciendo el Pleito omenage y ocupando el mismo lugar que el Alferez mayor; y esto mismo se ha executado hasta de presente; pues en este año en las funciones que han ocurrido de sacar dha Bandera lo han practicado no obstante la orden que se cita ultimamente: Por todo lo qual no reformando el nombramiento de Themiende lo protesta y Contradice y pide se le de por testimonio con insercion del Acuerdo y R. Orden que comprende.

Y sin embargo de la contradiccion que se acaba de hacer por los Sres. Jurados no contemplanose este Ayuntamiento con facultades para cesar de cumplir la R. resolucion de S. M. ni pudiendo mirar con indiferencia el honor y repaas que se le conceder por ella; Acuerda libar el nombramiento de tal Themiende de Alferez mayor hecho con pleno consentimiento en dho por Dn. Joaquin Lopez de Terina y en atencion a lo resuelto en higuil Cavildo del año pasado mil seiscientos ochenta y seis para que no queden perfectos estos actos hasta que los